

**- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA Nº 9525.-**

**VISTO:**

El Expediente Nº SGC 3386-G-2002; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante una nota, los integrantes del Grupo Gran Porcino – Criadores de Cerdos – Colonia Rural Nueva Esperanza, solicitan la donación de dos (2) tanques de agua de 10.000 litros, que se encuentran en desuso en el predio de la Subsecretaría de Servicios Públicos, con la finalidad de utilizarlos para la provisión de agua del sector faenamiento animal.-

Que el Señor Subsecretario de Servicios Públicos sugiere acceder a lo solicitado, dado que dichos tanques se encuentran fuera de servicio.-

Que la Dirección de Patrimoniales informa que estos bienes se encuentran en situación de revista "fuera de uso", y que integran la lista de bienes destinados a una subasta; cuya baja del Patrimonio Municipal se autorizó mediante Ordenanza Nº 9410.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 107/2002 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 19/02, del día 25 de julio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 20/02, celebrada por el Cuerpo el 01 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a donar al Grupo -----Gran Porcino – Criadores de Cerdos - Colonia Nueva Esperanza dos (2) tanques de agua de 10.000 litros aproximadamente, los cuales se encuentran en el predio de la Subsecretaría de Servicios Públicos, en condición de revista "fuera de uso".-

**ARTICULO 2º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a dar de baja del -----Archivo Maestro del Inventario Municipal los bienes mencionados en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente Nº SGC 3386-G-2002).-**

**ES COPIA:  
scrz.-**

**FECHO: BURGOS  
TRONCOSO.-**

*[Firma]*  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Promulgada Tacitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte Nº SGC. 3386. G. 02.